DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA-ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SSC-MC-006-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO:	"2024O – 101 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PREVENCION, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, GARANTIZANDO LA MOVILIZACION EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PARTICIPANTES Y RECURSOS NECESARIOS"
FECHA:	Septiembre de 2024

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia encargó en el Estado como el garante de la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines previsto en el artículo 2º, y a su vez, a partir de la descentralización administrativa y territorial, delegó a los entes territoriales la satisfacción de las necesidades de sus administrados, en cumplimiento de la planificación del gasto que permita optimizar la inversión de los recursos públicos.

Que la Constitución Política en el artículo 287 y desarrollado en el artículo 311 establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

A su turno, el artículo 315 superior, aterriza las funciones propias no solo de la organización territorial sino de su representante, señalando las atribuciones del Alcalde en cumplimiento de los preceptos citados con antelación, resaltando el cumplimiento de la constitución y la ley, y a su vez, el deber de adelantar todas aquellas estrategias jurídicas y administrativas avaladas por la ley, para la satisfacción de sus administrados en búsqueda del desarrollo socio político, que en el caso en concreto, corresponde que el ***Alcalde es la primera autoridad de policía del respectivo municipio.***

Que, en la ciudad de Cúcuta, diversas problemáticas han contribuido al deterioro de la percepción de seguridad. Entre los factores que se destacan está la extorsión, que afecta al 57% de la población. Según la última medición realizada en 2023, el 56,56% de los ciudadanos manifestó sentirse inseguro en la ciudad. Los datos, extraídos principalmente del Sistema de Información, reflejan que la tasa de homicidios al cierre del cuatrienio en 2023 fue de 36 casos por cada cien mil habitantes. Las causas de estos índices podrían estar relacionadas con factores tanto endógenos como exógenos que afectan a Cúcuta y su Área Metropolitana.

Que, según el diagnóstico desarrollado en el Plan de Desarrollo Municipal sobre las condiciones de seguridad ciudadana en Cúcuta, De acuerdo con cifras del Observatorio del Delito de la Policía Nacional, la tasa de homicidios para el municipio de San José de Cúcuta ha ido en incremento, se puede ver explicado por dinámicas de control territorial de grupos al margen de la ley, o como consecuencia del crimen organizado -en el territorio hay injerencia del Tren de Aragua-. de igual manera se presenta relación con las cifras de amenazas, que para el último año indicaron un incremento del 3,7% con respecto al año anterior (2022), con principal afectación hacia líderes sociales. Asimismo, la

tasa de homicidios por accidentes de tránsito tiene tendencia al alza, y para los dos últimos años se ha incrementado en un 19 % (Observatorio del Delito de la Policía Nacional, 2022).

Que, en la ciudad de Cúcuta las situaciones problemáticas que conllevan al deterior de la percepción de la seguridad son múltiples, entre ellas se encuentra bajo acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, desplazamiento forzado y trata de personas, violación del espacio público y dificultades para tener una convivencia ciudadana sana entre los ciudadanos. Entre los delitos que afectan la seguridad ciudadana encontramos los siguientes.

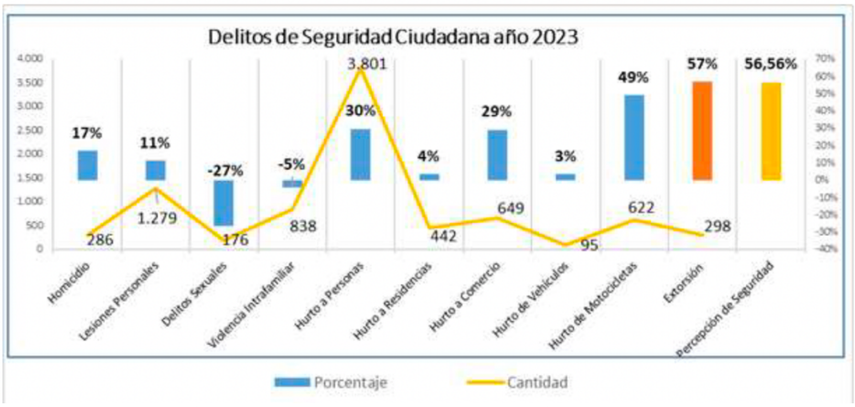


Ilustración 1 Fuente. extraído del Plan de Desarrollo Municipal - Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva

Por lo tanto, el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del municipio delegó en el Secretario de Seguridad Ciudadana las siguientes funciones:

- Implementar y ejecutar el Plan de Seguridad Municipal, atendiendo las políticas de estado en materia de seguridad y emergencias ciudadanas.
- Implementar el Sistema de Seguridad Municipal así como los programas tendientes a mejorar la seguridad integral de la ciudadanía.
- De las especificaciones para la adquisición de tecnologías en materia de seguridad.
- Mantener relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de promover y desarrollar proyectos tecnológicos, logísticos, de capacitación y asesoría en materia de seguridad.
- Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Por lo tanto, la administración municipal debe enfrentar las problemáticas de percepción de inseguridad mediante acciones con la comunidad, dentro del marco legal y con respeto a los derechos humanos, para recuperar el control sobre el espacio cedido a la delincuencia. Las estrategias están orientadas a prevenir delitos y buscan restaurar la confianza ciudadana y promover la construcción de paz en el territorio.

Las cuales se deberán desarrollar, por intermedio del Acuerdo No. 017 del 07 de junio de 2024 que sancionó y aprobó el Plan Municipal de Desarrollo **"CÚCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA",** y que para el caso de Seguridad Ciudadana comprende el **PILAR PROGRAMÁTICO 5 TRANSFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,** que tiene como finalidad: "Ejecutar acciones para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, justicia y paz territorial para la garantía y competitividad mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, operativas y territoriales, la participación ciudadana, la gestión del conocimiento, en el marco de la protección de los derechos humanos."

Y este, conlleva al **COMPONENTE 1: CIUDAD SEGURA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO,** que tiene como propósito: "Realizar acciones concretas y coordinadas con la ciudadanía para prevenir y desarticular organizaciones o personas que atentan contra la ciudadanía y la actividad productiva del municipio.

Cuyo componente desarrolla el **PROGRAMA 2: LUCHA DIRECTA CONTRA LA CRIMINALIDAD. CÚCUTA RECUPERA LA TRANQUILIDAD,** el cual tiene como descripción: "(…) adelantar acciones orientadas desde la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana sus instrumentos de intervención y la base normativa aplicable para prevenir y atender la situación de criminalidad orientada a la garantía de seguridad para los ciudadanos y los actores del desarrollo de modo que impacte positivamente en la productividad, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Capacitar al personal encargado de utilizar el sistema de información para maximizar su eficacia y utilidad.
- Construir estrategias de legitimidad y confianza con la comunidad, mediante la cual desde la Alcaldía se haga presencia en las comunas con mayores tasas delictivas y de comportamientos contrarios a la convivencia para promover las denuncias e identificar posibles soluciones a las problemáticas.
- Desarrollar y aplicar políticas integrales de seguridad a través del mejoramiento de controles en los puntos de entrada y salida de la ciudad para generar percepción de seguridad a través de acciones dirigidas a eventuales personas involucradas en actividades delictivas, mediante el fortalecimiento de mecanismos de registro y documentación de los migrantes y ciudadanía en general para facilitar su identificación y seguimiento.
- Diseñar e implementar campañas de revisión y verificación a sectores de comercialización de autopartes usadas, así como las recomendaciones al ciudadano para adquirir estos elementos de manera legal, además de la dotación de elementos tecnológicos a los técnicos de automotores de la Policía para la realización de operativos en las zonas de ingreso y salida de la ciudad y la revisión a sitios utilizados para la comercialización y reparación de vehículos.
- Diseñar e implementar campañas educativas, preventivas y persuasivas en las que se socialicen las principales modalidades de hurto, especialmente la modalidad de "halado y atraco" utilizando las capacidades de la Policía de Tránsito y técnicos automotores de la SIJIN toda vez que la mayor afectación se presenta por la falta de conciencia del propietario al no utilizar parqueaderos apropiados.
- Diseñar e implementar campañas encaminados a la ejecución de jornadas de prevención con GAULA policial y Militar, mediante conferencias, alianzas estratégicas con las agremiaciones como; FENALCO, ANDI, COTELCO, Comerciantes, Cámara de Comercio, Juntas de Acción Comunal JAC y Juntas Administradoras Locales JAL, Minero Energético, Ganaderos, Sector Educativo, Agricultor, Comunidades Vulnerables, Autoridades Político Administrativas y Fuerza Pública, Transporte y comunidad en general.
- Diseñar e implementar campañas preventivas a los comerciantes, empleados, transeúntes y sector bancario a través de charlas de seguridad y autoprotección, entrega de volantes y patrullajes con las especialidades de la Policía, MNVCC, SIJIN GAULA y Ejército Nacional.
- Diseñar e implementar campañas preventivas en donde se sensibilice al ciudadano a través de medios de comunicación tradicionales, y patrullajes combinados con Policía, Ejército Nacional y presencia de las secretarías corresponsables, priorizando los sectores de mayor criticidad, dando a conocer medidas de autoprotección y las modalidades utilizadas por los delincuentes y cómo prevenirlas.

Y en este orden de ideas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el uso de sus facultades establecidas en el Decreto No. 00250 del 21 de mayo de 2024 por medio del cual es facultado para contratar, requiere satisfacer la presente necesidad, mediante la ejecución del proyecto **ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA,** identificado con el código **BPIN 2024540010017,** que establece:

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta mediante la implementación de asistencia técnica, provisión de apoyo financiero.

PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.

ACTIVIDAD: Ejecutar y/o cofinanciar proyectos de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta.

Que para el cumplimiento del proyecto contentivo de asistencia técnica y apoyo financiero, comprende la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, q***ue se desarrollan por los profesionales adscritos en diferentes disciplinas contratados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana*** con el acompañamiento de entidades como la Policía Nacional, Migración Colombia, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para contrarrestar los **SIETE (7)** principales delitos que comprenden la percepción de seguridad.

Las cuales se resumen como se observa a continuación:

No.	DELITO	ASISTENCIA TECNICA
1	Consumo SPA	1. Estrategia de comunicación masiva. 2. Participación comunitaria
2	Delitos Sexuales	1. Fortalecer la prevención de delitos sexuales.
3	Violencia intrafamiliar	1. Fortalecimiento de las capacidades de inteligencia y operativas de la fuerza pública y 2. Participación ciudadana y solidaridad comunitaria.
4	Extorsión	1. Fortalecer la coordinación entre autoridades locales, regionales y binacionales para la desarticulación de las estructuras y 2. Promover la denuncia ciudadana.
5	Lesiones personales	1. Aplicación de medidas de control y restricción del acceso a armas.
6	Homicidio	1. Fortalecimiento de la investigación criminal y 2. Acción efectiva de la justicia
7.	Hurto a personas	1. Fortalecimiento de las capacidades de inteligencia y operativas de la fuerza pública y 2. Implementación de medidas de prevención situacional.

Y para la ejecución de este Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, se hace imperativo garantizar la movilidad del equipo de trabajo y los recursos logísticos hacia todas las comunas y corregimientos del municipio. El área de intervención abarca un territorio extenso y diverso, que incluye tanto zonas urbanas como rurales, lo que demanda una planificación adecuada para llegar a los lugares con mayores índices de inseguridad y vulnerabilidad, siendo pertinente señalar que la asistencia técnica en materia de los delitos con mayor índice, comprenden distintos sectores de la sociedad, como educativo, comercial de prestación de servicios, comercial de venta de bienes, turístico, y nocturno; los cuales son apoyados en sus horarios ordinarios sin interrumpir sus actividades económicas, por consiguiente, es factible presenciar profesionales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana durante el día, apoyando

todo el sector comercial y durante la noche, todo el sector de negocios y actividades nocturnas, es decir, este acompañamiento se efectúa durante las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana, ***pues como es bien sabido la dinámica comercial de la ciudad opera en su mayoría, alrededor del intercambio de bienes y servicios nocturno como restaurantes, bares y centros de ocio,*** **lo cual implica atender y asistir técnicamente en terreno a estos establecimientos comerciales,** que son afectados por los siete (7) principales delitos reconocidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

Dado que las acciones contempladas en el proyecto involucran asistencia técnica, el despliegue de materiales y equipos especializados, así como la presencia constante de personal en el terreno, es fundamental disponer de vehículos que aseguren una logística fluida y eficiente. Las comunas urbanas, al ser más densamente pobladas y con una mayor concentración de problemáticas de seguridad, requieren visitas frecuentes para atender la situación de criminalidad, fortalecer la presencia institucional y desarrollar actividades de promoción de la convivencia ciudadana. Por su parte, los corregimientos, muchos de ellos con dificultades de acceso, también deben ser intervenidos, especialmente en áreas donde el crimen organizado ha establecido control territorial, afectando gravemente la percepción de seguridad de los habitantes.

En este contexto, el alquiler de un camión de carga se hace esencial para el transporte de equipos tecnológicos, materiales logísticos y otros recursos necesarios para la implementación de estrategias de seguridad, tales como cámaras de vigilancia, dispositivos de monitoreo, insumos de capacitación, entre otros. Este vehículo permitirá trasladar de manera eficiente estos elementos a las distintas zonas del municipio, asegurando que no existan retrasos en la ejecución del proyecto debido a la falta de medios adecuados para su movilización.

Por otro lado, el alquiler de una camioneta resulta igualmente imprescindible para el transporte del personal encargado de llevar a cabo las intervenciones en terreno. Esta camioneta permitirá el desplazamiento rápido y seguro de los funcionarios a las áreas de intervención, facilitando la supervisión directa de las actividades, la coordinación con las comunidades y la respuesta inmediata ante situaciones críticas. Al contar con un vehículo adecuado, se optimizará el tiempo de respuesta y se mejorará la capacidad de acción del equipo en las zonas más apartadas y de difícil acceso.

Además, la disponibilidad de estos vehículos contribuirá a la optimización de los recursos financieros del proyecto, permitiendo la reducción de tiempos y costos en el transporte de materiales y personal, y garantizando una mayor cobertura geográfica y operativa. Esto asegurará que la implementación del proyecto sea equitativa en todas las áreas del municipio, independientemente de su ubicación o accesibilidad, y que se puedan atender de manera oportuna las necesidades tanto de las zonas urbanas como rurales.

Por lo tanto, se requiere la prestación de servicio de transporte publico especial para garantizar el traslado de la institucionalidad, es decir, para llevar a cabo visitas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en los diferentes escenario, la cual no solo comprende el traslado eventual de personal, sino de todos los equipos necesarios para instalar los puntos de capacitación y acercamiento con la ciudadanía, de forma constante y permanente durante las 24 horas del día en la zona urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad expuesta la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cúcuta, requiere contratar la ejecución del proyecto radicado en el Banco de Proyectos del Municipio de Cúcuta **ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA,** identificado con el código **BPIN 2024540010017,** cuyo objetivo consiste en el apoyo y facilitar la cobertura de asistencia técnica en temas de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio, por lo tanto, requiere de herramientas que permitan el traslado de la institucionalidad hasta la comunidad que requiere el mejoramiento de percepción de seguridad y lucha contra el delito.

1. La prestación del servicio de transporte público especial, servicio 24 horas contentivo de dos camionetas de función mixta, es decir, transporte de personas y transporte de carga a los diferentes puntos de la zona urbana y rural donde pretende asistir y trasladar la institucionalidad la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
2. La prestación del servicio de transporte público especial de carga, servicio 24 horas de un camión de carga, con función específica de traslado a los diferentes puntos de la zona urbana y rural donde pretende asistir y trasladar la institucionalidad la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

La anterior prestación del servicio de transporte público especial, se encontrará coordinada directamente con la Secretaria de Seguridad Ciudadana de conformidad con el cronograma establecido para el acompañamiento y traslado de las capacidades e institucionalidad de la Secretaría y la Fuerza Pública.

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de selección mediante contratación de mínima cuantía con el fin de contratar a la persona natural y/o Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para suplir la necesidad planteada por la Secretaría.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"2024O – 101 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PREVENCION, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, GARANTIZANDO LA MOVILIZACION EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PARTICIPANTES Y RECURSOS NECESARIOS"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar la **"2024O – 101 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE PREVENCION, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, GARANTIZANDO LA MOVILIZACION EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PARTICIPANTES Y RECURSOS NECESARIOS"**

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

- CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO
1	Servicio de transporte especial terrestre mixto (personal y carga) por carretera, con camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón con protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 700 kg, modelo de registro máximo de tres años de antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.	Camioneta	1	2 MESES Y 20 DÍAS

HORARIO: Por necesidad de servicio; con disponibilidad de para prestar servicios de lunes a domingo, las 24 horas del día.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS
Combustible	Gasolina, gas o ACPM
Vehículo	Camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón
Capacidad de pasajeros	Cuatro pasajeros en adelante
Modelo	Hasta dos años anterior a la presente anualidad
Cilindraje	1.900 cc en adelante
Placa	Pública del área metropolitana
Cantidad	Licencia de conducción de C1 en adelante
Capacidad de carga	900 kg o más en platón.

Documentos y/o permisos vigentes	Seguro (SOAT) con vigencia mínima de 5 meses.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual todo riesgo.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual especial del servicio de transporte.
	Tarjeta de operación nacional y/o autorización de uso mixto – expedido por el Ministerio de Transporte, vinculado a la empresa oferente.
	Certificado de revisión técnico mecánica y/o revisión preventiva bimensual o (N/A)
Concepto adicional de los vehículos	- El servicio de transporte que se desarrollará es a todo costo, lo que significa que el contratista debe cubrir en su talidad el servicio de conducción, peajes, parqueo, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración, horas extras y prestaciones legales del conductor. - El proponente debe presentar certificado del SIMIT a paz y salvo - Anexar ficha técnica por cada vehículo donde se especifique una capacidad mínima de cuatro pasajeros, aire acondicionado, 2 airbags, un cilindraje mínimo de 1.900 cc - Herramientas, y cumplimiento de equipo de carretera señalado por el Ministerio de Transporte como extintores y demás.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES
Licencia de conducción	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría mínima de C1.

- CAMIÓN DE CARGA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO
1	Servicio de transporte especial terrestre de carga y transporte, con camión de carga, con cubierta de protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 2.5 toneladas, modelo de registro máximo de cinco años de antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaria Seguridad Ciudadana a cualquier destino que comprenda la zona rural del Área Metropolitana y San José de Cúcuta, a través del Secretario de Despacho. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.	Camión	1	2 MESES Y 20 DÍAS

- Características de la ficha técnica

HORARIO: Por necesidad de servicio; con disponibilidad de para prestar servicios de lunes a domingo, las 24 horas del día.

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS
Combustible	Gasolina, gas o ACPM
Vehículo	Camión de carga doble cabina
Capacidad de pasajeros	Cinco pasajeros en adelante

Modelo	Hasta dos años anterior a la presente anualidad
Cilindraje	2.700 cc en adelante
Placa	Pública área metropolitana
Cantidad	Licencia de conducción de C2 en adelante
Capacidad de carga	2.3 toneladas o más con cubierta de protección.
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro (SOAT) con vigencia mínima de 5 meses.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual todo riesgo.
	Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual todo riesgo con responsabilidad de terceros.
	Decreto 2044 de 1988
	Certificado de revisión técnico mecánica (N/A)
Concepto adicional del camión	- El servicio de transporte que se desarrollará es a todo costo, lo que significa que el contratista debe cubrir en su talidad el servicio de conducción, peajes, parqueo, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración, horas extras y prestaciones legales del conductor. - Anexar ficha técnica por cada vehículo donde se especifique una capacidad mínima de tres pasajeros, aire acondicionado, 2 airbags, un cilindraje mínimo de 2.400 cc

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONDUCTORES
Licencia de conducción	Fotocopia de la licencia de conducción con categoría mínima de C2

PARAGRAFO: La oferta económica deberá contener el valor por mes de camioneta y valor por mes de camión, además del valor de los 20 días calculados con base en el valor ofertado por mes, sin sobre pasar el valor de ***referencia*** calculado en el análisis del sector en el estudio de mercado.

NOTA 1: Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato de transporte especial con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

NOTA 3: El servicio deberá ser 24 horas 7 horas del día, con disponibilidad absoluta a cada uno de los destinos de la zona rural y casco urbano que comprenden el área metropolitana de la ciudad, con funcionalidad de transporte de personas y transporte de carga.

NOTA 4: Para el desarrollo de las jornadas y correcto seguimiento a las actividades propias del objeto contractual, la Secretaria de Seguridad Ciudadana establecerá en un acta o planilla las siguientes características de la jornada:

- Identificación de los vehículos que acompañaron las jornadas.
- Identificación de la zona rural, así como las rutas y puntos en los que se llevó a cabo los procesos de comercialización.
- La cantidad y clasificación de los productos transportados.
- Las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes.

NOTA 5: Los documentos del vehículo a postular deberán ser aportados con la presentación de la oferta económica, a fin de verificar las condiciones técnicas descritas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del contrato de Mínima cuantía a celebrar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo los Códigos "UNSPSC"que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000	78100000	78101800	78101801	Transporte de carga por carretera (en camión) área local
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal

4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el inciso 1 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 968 del Código de Comercio, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será contrato de prestación de Servicios.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($ 71.751.111,00)** incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003999 del 05 de septiembre de 2024 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

- **PAGOS MENSUALES:** Por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

Se señala esta modalidad de pago, diferida en tres erogaciones como consecuencia de la necesidad de caja para el sufragio de los salarios y prestaciones sociales irrestrictas de los conductores de los vehículos.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta y sus zonas rurales, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. Poner al servicio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana las condiciones descritas en el numeral dos punto dos (2.2) del presente documento.

2.9.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.9.8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.9. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con la habilitación para prestar los servicios de transporte en las modalidades a contratar, de conformidad con el Decreto 431 de 2017 y Decreto 174 de 2001.

2. Garantizar que los vehículos cuentan con cada una de las necesidades logísticas, jurídicas y administrativas para el cumplimiento del contrato, establecidas en el Código Nacional de Transito y demás normas concordantes.

3. Cada uno de los conductores deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto del Sistema General de Seguridad Social.

4. Contar con un coordinador o encargado de la logística para satisfacer la necesidad de 24 horas 7 horas al día, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

5. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera especifica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”.

6. Atender el cronograma de trabajo que enviará la Secretaria de Seguridad Ciudadana cada viernes, así como la programación del servicio que se planeará en el cronograma semanalmente, y se solicitará un (1) día antes o dos (2) horas antes en casos excepcionales.

7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.

8. Prestar el servicio de transporte a todo costo, disponiendo para ello vehículos en buen estado y perfectas condiciones mecánicas, a fin de cubrir las rutas urbanas o rurales necesarias dentro del Municipio de San José de Cúcuta y área metropolitana de Cúcuta, incluyendo conductor del vehículo, combustible, lubricantes mantenimiento preventivo y correctivo, seguros de ley, y demás gastos que se generen en ocasión a la prestación del servicio.

9. Los vehículos ofertados para prestación del servicio deberán estar a disposición de la entidad las 24 horas del día los siete (07) días de la semana, con esto, debe adoptar las medidas que considere pertinentes para garantizar que los conductores no extiendan su jornada por más de 12 horas, para lo cual deberá tener a disposición conductores de relevo.

10. En caso de presentarse un inconveniente de tipo mecánico o asociado a algún evento por siniestro ya sea por choque, hurto o lesiones; el contratista deberá reemplazar en el sitio del suceso, bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a treinta (30) minutos, el vehículo con las mismas o mejores características con el fin de no interrumpir las actividades programadas por la Entidad y de garantizar la movilidad de sus funcionarios a los destinos acordados.

11. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.

12. Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT), el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.

13. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

14. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.

15. Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.

16. Adicional a lo anterior, Los vehículos deberán cumplir con:

a. Portar el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, entre estos, Llanta de

repuesto, caja de herramientas, extintores, kit de carretera, etc

b. Seguro de responsabilidad contractual y extracontractual
c. Presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
d. Portar identificación de la alcaldía de San José de Cúcuta
e. Contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.
f. Tarjeta de operación vigente
g. Todos los documentos requeridos por las autoridades de tránsito para la prestar el servicio
h. Impuestos al día – sin registro de comparendos o multas
i. Suministro de combustible
j. Plan de mantenimiento preventivo y control mensual del mismo, mantenimiento correctivo, aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

Velar porque el conductor y demás personal necesario para prestar el servicio:

- ✓ Se encuentre en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir.
- ✓ Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
- ✓ Estar en excelente estado de aseo y presentación personal
- ✓ Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los funcionarios y contratistas.
- ✓ Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados
- ✓ Tener un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio
- ✓ No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros,
- ✓ Ser conductores experimentados y responsables, con su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de pasajeros. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.
- ✓ Tener conocimiento de las rutas, vías, zonas, y barrios de las zonas en donde se prestara el servicio de transporte, verificando el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad
- ✓ Cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente y conduzca con prudencia.
- ✓ Tener licencia de conducción vigente, con la categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado
- ✓ Paz y salvo por comparendos o multas y/o acuerdo de pago vigente
- ✓ No tener antecedentes penales
- ✓ Experiencia mínima acreditada de tres (03) años como conductor de transporte de personas
- ✓ Todos los conductores deberán contar con Teléfono celular y servicio de datos para hacer uso de herramientas tecnológicas que faciliten la comunicación entre la entidad y el contratista.

17. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto.

18. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente.

19. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

20. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones

contractuales.

6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario **DIEGO VILLAMIZAR SALINAS** titular del despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas “UNSPSC”.

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- ESTUDIO DE MERCADO

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo al presupuesto oficial que sea asignado.

A continuación, se hace relación de las cotizaciones recibidas en el actual proceso, teniendo en cuenta que estas incluyen el valor de los descuentos que se efectúan por la Secretaría del Tesoro Municipal representados en estampillas, pago de impuestos, retención en la fuente, entre otros, los cuales están sujetos a cambios según sea la naturaleza jurídica y tributaria del proponente seleccionado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO	COTIZACIÓN 1 V/M	COTIZACIÓN 2 V/M	COTIZACIÓN 3 V/M
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Servicio de transporte especial terrestre mixto (personal y carga) por carretera, con camioneta doble	Camioneta	1	**2 MESES Y 20 DIAS**	$ 13.000.000	$ 12.300.000	$ 12.700.000

	cabina 4 puertas 4X4 con platón con protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 700 kg, modelo de registro máximo de tres años de antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.						
2	CAMIÓN DE CARGA Servicio de transporte especial terrestre de carga y transporte, con camión de carga, con cubierta de protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 2.5 toneladas, modelo de registro máximo de cinco años de antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaria Seguridad Ciudadana a cualquier destino que comprenda la zona rural del Área Metropolitana y San José de Cúcuta, a través del Secretario de Despacho. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.	Camión	1	**2 MESES Y 20 DIAS**	$ 15.000.000	$ 13.480.000	

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del suministro, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de San José de Cúcuta, que todo contratista debe asumir, entre los cuales se encuentran:

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETEICA	4,8(X1000) – Si aplica
Estampillas que se descuentan	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
Totales	7%
Estampillas que se compran	
PRODESARROLLO	1%
Total, estampillas compradas	1%

Seguridad Social, sobre el 40 % del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social

en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 30 de la Ley 1562 de 2012.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los servicios
- Promedio de cada uno de los ítems
- Mediana de los ítems
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems del servicio
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO	MENOR	MEDIANA	PROMEDIO	MAYOR	DESVIACIÓN	COEFICIENTE
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Servicio de transporte especial terrestre mixto (personal y carga) por carretera, con camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón con protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 700 kg, modelo de registro máximo de tres años de antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.	Camioneta	1	**2 MESES Y 20 DIAS**	$ 12.300.000	$ 12.700.000	$ 12.666.667	$ 13.000.000	351188,46	0,03
1	CAMIÓN DE CARGA Servicio de transporte especial terrestre de carga y transporte, con camión de carga, con cubierta de protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 2.5 toneladas, modelo de registro máximo de cinco años de	Camión	1	**2 MESES Y 20 DIAS**	$ 13.480.000	$ 14.240.000	$ 14.240.000	$ 15.000.000	1074802,31	0,08

	antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaria Seguridad Ciudadana a cualquier destino que comprenda la zona rural del Área Metropolitana y San José de Cúcuta, a través del Secretario de Despacho. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.										

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue muy baja, por lo tanto, una buena métrica para determinar el precio de referencia es el promedio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO	PRECIO DE REFERENCIA POR MES
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Servicio de transporte especial terrestre mixto (personal y carga) por carretera, con camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón con protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 700 kg, modelo de registro máximo de tres años de antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.	Camioneta	1	**2 MESES Y 20 DIAS**	**$ 12.666.667**
1	CAMIÓN DE CARGA Servicio de transporte especial terrestre de carga y transporte, con camión de carga, con cubierta de protección en material resistente a la corrosión, con capacidad de carga mínima de 2.5 toneladas, modelo de registro máximo de cinco años de antigüedad a la presente anualidad, Dirección Hidráulica, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible y en óptimas condiciones de funcionamiento. Con disponibilidad para trabajar por disposición y necesidad de servicio que considere pertinente la secretaria de Seguridad Ciudadana a cualquier destino que comprenda la zona rural del Área Metropolitana y San José de Cúcuta, a través del Secretario de Despacho. Esto teniendo en cuenta las diferentes actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos relacionados con el objeto del proceso a contratar.	Camión	1	**2 MESES Y 20 DIAS**	**$ 14.240.000**

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto los precios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del suministro, toda vez que en el municipio y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación del suministro relacionado con el objeto del presente contrato.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de: **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($ 71.751.111,00).**

APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ESTUDIO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL CATALOGO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 expone la vinculatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios, no obstante, esta situación es facultativa de la entidad, siempre y cuando se cumplan las previsiones establecidas en el artículo 2 del Decreto No. 310 de 2021, que reza:

> **Parágrafo 1.** La Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2: 1.2.1.2. 7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

Por consiguiente, la Agencia Nacional -Colombia Compra Eficiente-, expidió la Circular 004 de 2021 por medio del cual se reglamentó la obligatoriedad de los Acuerdo Marco de Precios, donde concluye:

> "Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015."

Sin embargo, la presente necesidad cuenta con la necesidad de adquisición del servicio de transporte publico especial con doble función, tales como camioneta doble cabina y camión doble cabina, descritos en dos Acuerdos Marco de Precios diferentes, que se exponen a continuación:



Sin embargo es necesario precisar que, con las más recientes reformas legales, tratándose de proceso de mínima cuantía, el objeto a contratar no será determinante en la escogencia del modo de selección, pies decantará por el modo establecido para la ejecución de asuntos que no superen el 10% de la menor cuantía, con fundamento en la Ley 2069 de 2020 reglamentada a partir de la Ley 1860 de 2021.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($ 71.751.111,00);** si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR A COMPROMETER
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003999	05 de septiembre de 2024	$ 130.000.000	$ 71.751.111
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
VIGENCIA	2024			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN			

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este

proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La

acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de genero femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia
los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita alguna de las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:

- **4921 – Transporte de pasajeros:**

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

• El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.

• El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

• Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.

• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.

• El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.

• El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

- **4922 – Transporte mixto:**

Es aquel que se presta a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada en zonas rurales o veredales.

Esta clase incluye:

• Otros servicios ocasionales nacionales o municipales dedicados a desplazamiento conjunto de personas y de mercancías en vehículos especialmente acondicionados para tal fin, que realicen el transporte con la debida separación (ej.: chivas, campero, camioneta doble cabina).

- **4923 – Transporte de carga por carretera:**

Es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o precio.

Esta clase incluye:

• Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías tales como: - Troncos. - Ganado. - Productos refrigerados. - Carga pesada. - Carga a granel, incluso el transporte en camiones cisterna de líquidos (ejemplo: la leche que se recoge en las granjas, agua, etcétera). - Automóviles.

• Los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación.

• El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.

• El transporte de gas comprimido.

N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

Ñ. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Para participar en el proceso, el proponente deberá estar a paz y salvo con el municipio, cada uno de los miembros

del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar paz y salvo expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Cúcuta, vigencia 2020

P. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

Q. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

R. HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

El proponente deberá presentar copia legible y completa del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte, expedido por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

S. ESTANDARES MINIMOS – SISTEMA DE GESTION DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, y dadas las actividades y/o prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, el futuro oferente deberá aportar el Manual de Gestión y Seguridad en el Trabajo con la debida aprobación de la entidad competente, junto con la calificación de estándares mínimos de cumplimiento del 90%, verificados por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo tres (03) Contratos, con Entidad Pública y/o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

B. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.

 Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
 Valor del Contrato

C. HABILITACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN TRANSPORTADORA DE LA EMPRESA:

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, deberán presentar copia completa y legible de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que conste su Capacidad Transportadora, respecto a los vehículos exigidos en el presente proceso.

En todo caso, los proponentes podrán hacer uso de los convenios de colaboración empresarial para acreditar la capacidad transportadora requerida, en cuyo caso, los vehículos que se presenten bajo esta figura deben cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.8.2 del Decreto 1079 del 2015. Si el proponente hace uso de esta opción para completar la capacidad transportadora solicitada en el presente proceso, deberá presentar la carta de intención de suscripción del mismo relacionando solamente todos y cada uno de los vehículos que se postulan dentro del presente proceso de selección.

Los proponentes que en su oferta presenten vehículos en convenio de colaboración empresarial, deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 del 2015 y allegar con su propuesta, el ANEXO “CARTA DE INTENCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL”.

La no suscripción incluida la firma del representante legal de cada una de las empresas que se comprometen por las partes intervinientes podrá dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso subsanar, en caso de no hacerlo, dará lugar a que los vehículos se entiendan como no presentados y que sea inhabilitado, por no disponer de la capacidad transportadora.

En el caso de presentarse que dos o más oferentes alleguen documentos de un mismo vehículo con las mismas fechas de expedición, en cuanto a licencia de tránsito, tarjeta de operación, o carta de intención convenio de colaboración empresarial con la misma fecha de firma, se tendrá como presentado para aquel proponente que haya allegado su propuesta de primero en la diligencia de cierre del proceso; de acuerdo con lo anterior, para las otras propuestas, se tendrá por no presentado aquel vehículo.

El proponente deberá demostrar que su capacidad transportadora (vehículos propios más automotores por convenio de colaboración empresarial), es cuando menos el parque automotor mínimo requerido en estos pliegos para cumplir con el objeto contractual. Si el proponente no acredita la capacidad transportadora su propuesta no será tenida en cuenta y por tanto se declara INHABILITADA.

5.5. CAPACIDAD BÁSICA

El proponente deberá presentar en su oferta certificado de vigencia emitida por el ministerio de transporte, por el cual se mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual no deberá ser superior a 60 días a la fecha de presentación de la propuesta. (para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada certificación). El Municipio requiere que la capacidad básica de cada vehículo con el que se preste el servicio requerido corresponda con la autorizada, advirtiendo que no se admitirá prestar el servicio en vehículos que transporten pasajeros en exceso de lo autorizado en la tarjeta de operación. Para tales efectos se examinarán los datos contenidos en la tarjeta de operación y en la licencia de tránsito de cada vehículo. Se deberá presentar copia legible de estos dos documentos por cada vehículo ofertado, información que a su vez debe corresponder con la reportada en el archivo excel, que de no presentarse esta información completa y legible en la copia de los documentos soporte dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y en consecuencia la oferta será INHABILITADA. En caso de diferencia entre los dos datos de capacidad especificados en la tarjeta de operación y en la licencia de tránsito, se evaluará el cumplimiento del requisito con el dato de menor magnitud que especifiquen los documentos soporte del Vehículo Postulado.

A. VERIFICACIÓN RUNT

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el ANEXO “MODELO DE VERIFICACIÓN RUNT mediante

el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ha revisado la documentación pertinente de cada uno de los vehículos por él ofertados dentro del presente proceso, ha contrastado la información con la reportada por los organismos de tránsito y de más actores en el RUNT.

La Entidad verificará en la correspondiente página web del RUNT la situación reportada. De encontrarse inconsistencias en el RUNT de algún vehículo de lo propuestos se facilitará la subsanación y en últimas de no corregirse o sustituirse el vehículo por otro, será RECHAZADA la propuesta.

B. CERTIFICADO ESTADO DE CUENTAS DE SANCIONES y/o MULTAS:

El proponente deberá presentar en su oferta certificado de estados de cuenta de sanciones por infracciones a las normas de transporte publico terrestre automotor especial expedida por la superintendencia de transportes, de conformidad con el decreto 3366 de 2003, con una vigencia no superior a 60 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada certificación).

C. CERTIFICADOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá aportar en su oferta los documentos que contengan los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa. (Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada documentación).

D. AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO

El proponente deberá aportar la autorización vigente emitida por el ministerio de trabajo para laborar trabajo suplementario/horas extras. (para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la mencionada certificación).

E. PLAN DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá presentar en su oferta su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), Ley 1503 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, Título 2 Seguridad Vial, Capítulo 3 Planes Estratégicos de entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.

6. CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO,** de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

<u>CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:</u>

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Loa anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual. Tratamiento: Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento y calidad del servicio.	1	2	3	Bajo

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades, especialmente en lo relacionado con las convalecencias en salud generadas por el virus SARS-CoV-2 (contexto pandémico en el mundo), en las personas (conductores y usuarios) transportadas en los vehículos.	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Concertación con el contratista y usuarios del servicio de transporte de pasajeros y de carga, sobre el adecuado uso de los vehículos, como también, se deberá evaluar en todo momento el estado de salud de las personas que hacen uso de los mismos, en especial, sobre a los síntomas generados por la pandemia del COvid-19. Tratamiento: Exigencia de póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual teniendo como beneficiario al municipio de san José de Cúcuta por los daños antijurídicos que se pudieren causar con el desarrollo de la actividad riesgosa de conducción.	1	1	2	Bajo
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Sociales y Politicos	Alteraciones de las condiciones normales de convivencia social y de orden público, ocasionadas por grupos o personas interesadas en perturbar el normal desarrollo del proyecto. Las condiciones anormales pueden generarse por disturbios, terrorismo, paros y huelgas de trabajadores.	Retraso o parálisis en el desarrollo de las actividades del proyecto. Posible desequilibrio económico del contrato. Posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el proyecto.	2	4	6	Alto	Contratista	Coordinación con las autoridades competentes para el acompañamiento que permita garantizar las condiciones de seguridad mínimas para proceder con las actividades objeto del proyecto.	1	1	2	Bajo

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL TENIENDO COMO BENEFICIARIO AL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA POR LOS DAÑO ANTIJURÍDICOS QUE SE PUDIEREN CAUSAR CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD RIESGOSA DE CONDUCCIÓN	Por un valor de cuatrocientos (100) SMLMV. **ASEGURADO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, CONTRATISTA Y FUNCIONARIOS** **BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, FUNCIONARIOS Y TERCEROS INDETERMINADOS**	Igual a la duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y tres (3) años mas.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS
Secretaria de Seguridad Ciudadana
Alcaldía de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Fabio Steeven Carvajal Basto	Asesor SSC	
Revisó	Fabio Steeven Carvajal Basto	Asesor SSC	
Aprobación jurídica	Robinsón Gerardo Urbina Rolón	Asesor SG	
Revisión área técnica y financiera	Keila López Díaz	Asesor SSC	Keila López Díaz